

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

10496 Orden JUS/837/2020, de 7 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/236/2020, de 27 de febrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 464 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 14, 122 y 123 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, habiéndose recibido las propuestas correspondientes a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia, y recabados los informes de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, constando el informe del Consejo del Secretariado,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión, por el sistema de libre designación y para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, de los puestos de trabajo de Secretarios de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Illes Balears y la Ciudad Autónoma de Ceuta, convocado por Orden JUS/236/2020, de 27 de febrero, adjudicando los puestos convocados a los Letrados de la Administración de Justicia que en el anexo se relacionan.

Segundo.

Los Letrados de la Administración de Justicia nombrados tomarán posesión de sus cargos como Secretarios de Gobierno el día 14 de septiembre, ante el señor Ministro de Justicia.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de septiembre de 2020.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 abril), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

ANEXO

- Nombre: Pedro Jesús Campoy López.
Destino actual: Secretaría Coordinación Provincial de Cádiz.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Nombre: Miguel Ángel Balbín Llera.
Destino Actual: Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo.
Destino Concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.
- Nombre: María del Perpetuo Socorro García Melón.
Destino actual: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
- Nombre: María Teresa de Benito Martínez.
Destino actual: Secretaría de Coordinación Provincial de Burgos.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- Nombre: Joaquín Martínez Sánchez.
Destino actual: Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
- Nombre: Domingo Bujalance Tejero.
Destino actual: Upad 1.ª Instancia e Instrucción y Sec. Civ/Ca/So SCE de Mérida.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Nombre: Silvia Martínez Pomar.
Destino actual: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
- Nombre: Jesús Esteban Pavón García.
Destino actual: Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
Destino concedido: Secretaría de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.